



Resolución Directoral

N° 306-2022/VIVIENDA/VMCS/PNSR

Lima, 09 de septiembre de 2022

VISTOS:

El Memorándum N° 5134-2022-VIVIENDA/VMCS/PNSR/UTP, de la Unidad Técnica de Proyectos, los Informes Nros. 3984-2022/VMCS/PNSR/UTP/AEP, y 278-2022/VMCS/PNSR/UTP/AEP-tvergaray, y el Memorándum Nro. 148-2022/VIVIENDA/VMCS/PNSR/UTP/AE e Informe N°152 -2022/VMCS/PNSR/UTP/AE/NL, del Área de Estudios, el Informe Legal N° 509-2022/VIVIENDA/VMCS/PNSR/UAL, e Informe Legal N° 025-2022/FECH, de la Unidad de Asesoría Legal;

CONSIDERANDO:

Que, a través del Decreto Supremo N° 002-2012-VIVIENDA, se crea el Programa Nacional de Saneamiento Rural – PNSR bajo el ámbito del Viceministerio de Construcción y Saneamiento del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, con el objeto de mejorar la calidad, ampliar la cobertura y promover el uso sostenible de los servicios de agua y saneamiento en las poblaciones rurales del país, optimizando su calidad de vida al influir en la mejora de la salud y la nutrición de dichas poblaciones;

Que, el artículo 17 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252 que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado por el Decreto Supremo N° 284-2018-EF, establece que:

17.1 La fase de Ejecución se inicia luego de la declaración de viabilidad, en el caso de proyectos de inversión, o de la aprobación, en el caso de inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación.

17.2 La fase de Ejecución comprende la elaboración del expediente técnico o documento equivalente y la ejecución física de las inversiones.

17.3 La elaboración del expediente técnico o documento equivalente debe sujetarse a la concepción técnica, económica y el dimensionamiento contenidos en el estudio de preinversión o ficha técnica, para el caso de proyectos de inversión, o a la información registrada en el Banco de Inversiones, para el caso de inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación.

(...)



Resolución Directoral

17.8 Las modificaciones que se presenten durante la ejecución física del proyecto de inversión deben mantener la concepción técnica, económica y dimensionamiento. Estas modificaciones son registradas por la UEI antes de ser ejecutadas.

(....)

Que, en ese contexto, mediante la Resolución Directoral N° 095-2022/VIVIENDA/VMCS/PNSR, de fecha 07 de abril de 2022, se aprobó el Expediente Técnico del saldo de obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE E INSTALACION DEL SANEAMIENTO BASICO EN LA LOCALIDAD DE MUSADEN, DISTRITO DE CORTEGANA - CELENDIN - CAJAMARCA, con código único 2235527, con un presupuesto de S/ 3' 263,211.57 (Tres millones doscientos sesenta y tres mil doscientos once con 57/100 soles);

Que, asimismo, mediante la Resolución Directoral N° 168-2022/VIVIENDA/VMCS/PNSR, de fecha 15 de junio de 2022, se aprobó la actualización del referido Expediente Técnico con código único 2235527, con un presupuesto total para la ejecución de obra ascendente a la suma de S/ 3, 303,211.57 (Tres Millones Trescientos Tres Mil Doscientos Once Con 57/100 Soles), con precios vigentes al mes de Setiembre de 2021;

Que, Unidad Técnica de Proyectos mediante el Memorándum N° 5134-2022-VIVIENDA/VMCS/PNSR/UTP de visto, y en base a los Informes Nros. 3984-2022/VMCS/PNSR/UTP/AEP, y 278-2022/VMCS/PNSR/UTP/AEP-tvergaray, al Memorándum Nro. 148-2022/VIVIENDA/VMCS/PNSR/UTP/AE e Informe N°152 - 2022/VMCS/PNSR/UTP/AE/NL, del Área de Estudios, solicita la actualización del presupuesto Expediente Técnico del saldo de obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE E INSTALACION DEL SANEAMIENTO BASICO EN LA LOCALIDAD DE MUSADEN, DISTRITO DE CORTEGANA - CELENDIN - CAJAMARCA, con código único 2235527; a ejecutarse en la modalidad de administración indirecta (contrata);

Que, los informes de la Unidad Técnica de Proyectos se sustentan principalmente en las siguientes consideraciones:

- El Artículo 15° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece: para el caso de ejecución de obras, el valor referencial para convocar a un proceso selección no puede tener una antigüedad mayor a nueve (9) meses contados desde la fecha de determinación de presupuesto de obra, por lo que es necesario proceder a actualizar el presupuesto del expediente técnico.
- El Área de Estudios de la UTP en consecuencia, actualizó el presupuesto del Expediente Técnico de saldo de obra "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE E INSTALACIÓN DEL SANEAMIENTO BÁSICO EN LA LOCALIDAD DE MUSADEN, DISTRITO DE CORTEGANA -



Resolución Directoral

CELENDÍN – CAJAMARCA”, con código único 2235527, el mismo que considera conforme, y cuyo monto de ejecución de obra asciende a la suma de S/.3'607,671.00 (Tres millones seiscientos siete mil seiscientos setenta y uno con 00/100 soles), y un monto de inversión de S/. 4'487,928.66, con precios vigentes al 20/07/2022.

Que, mediante los Informes Legales de vistos, la Unidad de Asesoría Legal ha señalado que en virtud del numeral 17.7 del artículo 17° del Reglamento de Decreto Legislativo N° 1252 y el numeral 32.4 del artículo 32° de la “Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones”, aprobado por Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, en el que preceptúa que *“La aprobación del expediente técnico (...) se realiza de acuerdo a la normativa de organización interna de la entidad (...) a cargo de la ejecución de la inversión”*, le corresponde al Director Ejecutivo del PNSR aprobar el expediente técnico del Proyecto de Inversión Pública materia de la presente resolución, puesto que según la normativa de organización interna del PNSR recaída en su Manual de Operaciones, aprobado por Resolución Ministerial N° 013-2017-VIVIENDA, modificado por Resolución Ministerial N° 235-2017-VIVIENDA, la Dirección Ejecutiva es la máxima instancia de decisión del Programa, responsable de su dirección y administración general, y dentro de las funciones previstas en el referido Manual, le compete ejercer la conducción, dirección y representación del Programa, aprobar las normas internas que éste requiera destinadas a organizar, administrar o ejecutar las actividades y/o proyectos, y emitir las resoluciones directorales en asuntos de su competencia; asimismo, conforme a la Resolución Ministerial N° 048-2022-VIVIENDA, la Dirección Ejecutiva tiene la facultad delegada de autorizar la elaboración de expedientes técnicos o documentos equivalentes de inversión, así como la ejecución de inversión pública del Sector, declaradas viables o aprobadas, según corresponda; emitiendo la Unidad de Asesoría Legal, por tanto, el pronunciamiento legal favorable para la aprobación de la actualización del presupuesto del expediente técnico del saldo de obra con código único 2235527;

Que, estando a lo expuesto en los considerandos precedentes, y siendo el contenido del expediente técnico incluido su presupuesto de responsabilidad de la Unidad Técnica de Proyectos, es necesario realizar el acto administrativo correspondiente que formalice la aprobación de la actualización del presupuesto expediente técnico del saldo de obra con código único 2235527;

Con la visación de conformidad de la Jefatura de la Unidad Técnica de Proyectos, de la Coordinación del Área de Estudios y de la Jefatura de la Unidad de Asesoría Legal, en este último caso sólo en relación a la competencia de la Dirección Ejecutiva para expedir la presente resolución; y en uso de las facultades conferidas en el Manual de Operaciones aprobado por Resolución Ministerial N° 013-2017-VIVIENDA, modificado por Resolución Ministerial N° 235-2017-VIVIENDA; y la Resolución Ministerial N° 007-2020-VIVIENDA, modificada por la Resolución Ministerial N° 048-2022-VIVIENDA;



Resolución Directoral

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR la actualización del presupuesto del Expediente Técnico del saldo de obra: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE E INSTALACION DEL SANEAMIENTO BASICO EN LA LOCALIDAD DE MUSADEN, DISTRITO DE CORTEGANA - CELENDIN - CAJAMARCA, con código único 2235527, en la suma de S/ 3'607,671.00 (Tres millones seiscientos siete mil seiscientos setenta y uno con 00/100 soles, con precios formulados al mes de julio de 2022, conforme al detalle contenido en el Anexo adjunto, que forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2°.- PRECISAR que la actualización del presupuesto del Expediente Técnico del saldo de obra: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE E INSTALACION DEL SANEAMIENTO BASICO EN LA LOCALIDAD DE MUSADEN, DISTRITO DE CORTEGANA - CELENDIN – CAJAMARCA”, con código único 2235527, se expide en virtud de la conformidad técnica emitida por la Unidad Técnica de Proyectos y del registro efectuado en el Banco de Inversiones del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

Artículo 3°.- NOTIFICAR la presente resolución a la Unidad Técnica de Proyectos, a la Unidad de Administración y a la Unidad de Planeamiento y Presupuesto, para la implementación de las acciones que correspondan en el ámbito de sus competencias.

Regístrese y comuníquese.

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE
Carlos Hermilio Calderón Nishida
Director Ejecutivo
Programa Nacional de Saneamiento Rural
Viceministerio de Construcción y Saneamiento
Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento



Resolución Directoral

ANEXO DE LA RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 306 -2022/VIVIENDA/VMCS/PNSR

CÓDIGO UNIFICADO	NOMBRE DEL PROYECTO	Monto Actualizado de Inversión Total del Proyecto S/	MONTO DEL EXPEDIENTE TECNICO DE OBRA
2235527 ¹	SALDO DE OBRA "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE E INSTALACIÓN DEL SANEAMIENTO BÁSICO EN LA LOCALIDAD DE MUSADEN, DISTRITO DE CORTEGANA - CELENDÍN - CAJAMARCA"	4'487,928.66	3'607,671.00

¹ Código SNIP 2235527